



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.**

Ayuntamiento. ^{to} Seguarde Cumpla, y Efecte segun y como
en ella se contiene, y para en el caso de que pueda el
dho Pñero haver obtenido alguna Real facultad
de comparecer en esta Sala Capitular, y preguntado
manifesto su h. título de Examen y Te-
dula ordinaria dispensándole la presentacion en
el h. Consejo de qualquiera nombram. q. obtu-
viese de parte legitima, y visto en el Docum.
muy digno de este título de propiedad q. condevidido
sacan los Intercedos ala Cr. Numeraria q.
se cita en la misma Cartaorden, deve llevarse
era apuro, y deuido efecto, y en su virtud sele
deyo adho Juan Lopez Pñero en esta misma
Sala Capitular la referida Cartaorden
segun queda enterado despues de algunas
conferencias, que se celebraron por parte de
dho Pñero en este aruunto de q. se trata, pero
ultimam. ^{te} queda entendido el suodho para
no ejercer la citada Cr. en el interin que
los Precedores de ella saquen el correspond.
título, y Asimismo Decretaron se coloque la
dha Cartaorden en el libro Capitular, y
se responda a ella para la Intelligenza de
el citado h. Consejo de las ordenes
Asi se concluyo este Cavildo q. firmaron los
Sr. Justicia h. y Penonero del comun q. asistie
ron, a este Ayuntamiento. de q. d. y f. e.

de D. Jorge Ant. de Borgia f. e. } D. Francisco Bravo del Borgia f. e.

